



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto baja mano de obra, insumos y herramientas para la construcción y colocación de barandas y rejillas para alojamiento deportivo Yapeyu. Quiroz-Expediente Electrónico EX-2024-00009222- -MUNICRESPO-SIA

**A:** Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Franco Zaragoza (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Decreto N° 767/2023, el informe de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente y el dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 19 de Julio de 2023, se dictó Decreto N° 767/2023, por medio del cual se dispuso la contratación directa de la firma "QUIROZ VICTOR MARIANO CUIT 20-30707250-6" por un total de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y cinco Mil Seiscientos Setenta Pesos con 04/100 (\$1.445.670,04) de mano de obra, insumos y herramientas para la construcción y colocación de barandas y rejillas para alojamiento deportivo campo Yapeyu.

Que en fecha 05 de Abril del corriente, desde la Secretaría de Infraestructura y Ambiente de este Municipio, se informó que actualmente, la obra se encuentra sin avances. Esta situación, imposibilita cumplimentar la contratación en tiempo y forma y fue informada a la firma "QUIROZ VICTOR MARIANO", quien manifestó que no sería posible finalizar con los trabajos fuera del plazo convenido debido a la inestabilidad económica y la inflación de estos últimos meses que generaron un importante aumento de los costos de materiales y mano de obra.

Que la Secretaría estima conveniente rescindir la contratación, dejando asentado que una vez finalizada la obra, se contratará a la misma firma para la finalización del trabajo.

Que al día de la fecha, se abonaron los trabajos ejecutados, según certificaciones de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y el remanente a dar de baja es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 03/100 (\$578.268,03).

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, desde la contratación de la firma "QUIROZ VICTOR MARIANO CUIT 20-30707250-6" (19 de julio de 2023) hasta el día de la fecha, han transcurrido 9 meses, encontrándose el plazo estipulado ampliamente vencido, por lo que resultaría muy perjudicial para la firma mantener los precios ofertados. Asimismo, teniendo en cuenta que la Municipalidad es responsable de no generar las condiciones necesarias para que se finalice la obra y que es muy importante fortalecer el vínculo con los proveedores, correspondería dar de baja la contratación directa bajo Decreto N° 767/2023, sin aplicación de multas o penalidades.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Dispónese dar de baja según certificaciones de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, el remanente de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 03/100 (\$578.268,03) en referencia a la obra adjudicada a "QUIROZ VICTOR MARIANO CUIT 20-30707250-6", según Decreto N° 767/2023, de conformidad a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, a Tesorería, a Contaduría y al Área de Almacenes, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.